

VIGILANCIA EN LA ADMINISTRACIÓN Y COBRO DEL AZOGUE REMITIDO A LA PROVINCIA DE HONDURAS: NOTAS SOBRE LA ACTUACIÓN DEL LICENCIADO PEDRO MALLÉN DE RUEDA

M.a CARMEN MARTÍNEZ MARTÍNEZ

En setiembre de 1587 el licenciado Pedro Mallén de Rueda era nombrado Presidente de la Audiencia de Guatemala en sustitución del licenciado Diego García de Valverde¹, quedando también encargado de la visita de la Audiencia y su distrito. Mallén era antiguo colegial del Mayor vallisoletano de Santa Cruz² y disfrutaba de la plaza de oidor en la Chancillería de Granada. Una vez en el territorio americano no demoró su actuación, al menos en el aspecto en el que nos detendremos a lo largo de este trabajo: la administración, distribución y cobro del azogue que llegaba a los principales centros mineros de la provincia de Honduras, aunque por diversas circunstancias transcurrieron dos años hasta que tomó posesión de su oficio³.

El beneficio de las minas de plata, como es sabido, dependió, en gran medida, de los envíos de azogue remitidos desde el Viejo Mundo y si bien el descubrimiento de Huancavelica⁴ permitió a la minería peruana desprenderse de los envíos peninsulares, otros ámbitos continuaron en buena medida vinculados a las cargazonas remitidas desde la península. Entre

1. Archivo General de Indias (en adelante A.G.I.), Contratación, 5788. L. I. f. 205-206. San Lorenzo, 22 de setiembre de 1587. Dicho título se asentó en los libros de la Casa de la Contratación el 5 de julio de 1588.

2. M.a Carmen MARTÍNEZ, «Los Colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América». En *Estudios de Historia Social y Económica de América*. (Alcalá de Henares) 5 (1989). pp. 90-104.

3. A.G.I. Guatemala, 41, N. 75. Era recibido en Guatemala el 21 de julio de 1589.

4. Guillermo LOHMANN VILLENA, *Las minas de Huancavelica en los siglos XVI y XVII*. Sevilla, 1949.

estos últimos se encontraban las explotaciones mineras de la provincia de Honduras.

La producción de oro y plata en Honduras, que probablemente no excedió el 5% de lo producido en Hispanoamérica durante el período colonial, fue de gran importancia para la economía local⁵. Sabemos que desde 1539 se extraía plata en las cercanías de Comayagua y que treinta años más tarde se descubrieron en Guazucarán, en la jurisdicción de Tegucigalpa, los yacimientos más ricos y que en 1578 aparecieron en las inmediaciones de Santa Lucía. En las décadas siguientes se fueron poniendo en funcionamiento nuevos yacimientos de plata en esta misma jurisdicción⁶.

El trabajo de los mineros estaba condicionado por numerosos factores. Entre ellos, naturalmente, la disponibilidad de azogue, de ahí el cuidado que la Corona ponía en su correcta administración. En este sentido, apunta M. Lang que el despacho del azogue era «en sí un verdadero ejercicio del poder del gobierno colonial español, y sólo por esta razón los métodos y procedimientos que emplea son extraordinariamente interesantes»⁷.

La periodicidad de las remesas de azogue, así como su disponibilidad incidía directamente en la producción minera. Sin embargo, la regularidad de los envíos no siempre fue la deseada y a ello habría que sumar otras circunstancias adversas como las que pasamos a señalar a continuación, con el consiguiente perjuicio para las explotaciones, los mineros la Real Hacienda.

Las importaciones de azogue estaban rodeadas frecuentemente de numerosas dificultades en todo el proceso de embarque, transporte, almacenaje, distribución y cobro. Para entender algunos de los problemas planteados en su administración, reparto y cobro en los centros mineros de la provincia de Honduras utilizaremos, como hilo conductor, el itinerario de una cargazón remitida desde la península en 1590, durante la presidencia del licenciado Mallén.

5. Linda NEWSON, «Labour in the Colonial mining industry of Honduras», en *The Americas* (Washington) XXXIX:2 (1982). p. 185.

6. Linda NEWSON, «Silver mining in colonial Honduras», en *Revista de Historia de América*, (México) 97 (1984), p. 46. Hacia 1581 se comenzaban a explotar las vetas de San Marcos, Agalteca y Nuestra Señora de la O. Durante la centuria siguiente se iniciará la explotación en las de San Juan, San Salvador y San Antonio Yeguaré, también en la jurisdicción de Tegucigalpa. Una visión de la minería en Honduras en R.C. WEST, «The Mining Economy of Honduras during the Colonial Period», en *Actas del 33 Congreso Internacional de Americanistas*, 11. San José. Costa Rica, 1959. pp. 767-777.

7. M.F.LANG, *El monopolio estatal del mercurio en el México colonial (1550-1710)*. México, 1977. p. 149

En ese año llegaron a Puerto Caballos los navíos *Espíritu Santo* y *Nuestra Señora del Rosario* ⁸, de los que eran maestros Andrés del Corro y Cristóbal García de la Vega respectivamente, con una cargazón de 222 quintales de azogue ⁹. El tipo de barco utilizado para el transporte del azogue requería un equipamiento especial para almacenar el metal con ciertas garantías de seguridad y hacer frente a las dificultades que podían surgir durante la travesía. Por ello iban provistos de tarimas, de cuñas y estacas para evitar que se movieran y de material impermeable para proteger el contenido contra la humedad.

Llegado el azogue a Puerto Caballos se procedió a su desembarco para, posteriormente, trasladarlo hasta el almacén real de Comayagua, desde donde se distribuía a los principales centros mineros. Los oficiales reales debían poner especial cuidado en que el mineral se sacase lo más pronto posible del puerto, preferiblemente en época seca, evitando así los numerosos problemas que planteaba su transporte cuando se sumaban circunstancias climatológicas adversas y el tránsito por caminos difíciles.

Para el traslado del mercurio hacia el interior del territorio se empleaban recuas de mulas, aunque las dificultades para su contratación se advertían en el propio puerto, con motivo de la subasta del transporte entre los numerosos arrieros que acudían a la llegada de los navíos. En ese sentido el envío realizado en 1590 no fue una excepción.

Por las propias condiciones del azogue, el embalaje y preparativos para su despacho eran muy costosos y requerían mucho cuidado ¹⁰. Más, a pesar de la prevención y vigilancia que se tenía con el manejo de este mineral, desde que salía de la península hasta que llegaba a su destino, ello no evitaba que, en ocasiones, se produjeran pérdidas cuantiosas. Cuando la merma era muy superior a la considerada normal se procedía contra los responsable del traslado ¹¹.

El azogue, que era recibido habitualmente por los oficiales reales, en esta ocasión fue motivo de una singular situación. Se encontraba en Puerto Caballos en aquellas fechas el tesorero Gregorio de Santiago, ya que el

8. Huguette y Pierre Chaunu, *Séville et l'Atlantique (1504-1650)*. Tomo III. París, 1955. pp. 454-455.

9. A.G.I., Contaduría, 989, N. 1. Por el transporte de la carga los maestros recibieron, según la cuenta de descargo de los oficiales reales, 1.157 tostones.

10. M. LANG, [7] p. 168. El mercurio llegaba a Sevilla procedente de Almadén en bolsas de cuero. Si el metal estaba destinado a México, se colocaba en bolsas nuevas de medio quintal de capacidad, atadas en su abertura tres veces, cada una de ellas por un obrero diferente; cada bolsa se metía en un barril, y tres de éstos se ponían en una caja de madera, de modo que cada una de ellas contenía un quintal y medio; las cajas se cerraban cuidadosamente con clavos y se ataban con tres cuerdas de cáñamo y otras tres entretreídas; por último, la caja se envolvía esmeradamente con esparto y cáñamo, envoltura a la cual se fijaba una placa con el real escudo de armas.

11. Entre el 2% y 3% es la pérdida que según M. LANG [7] se consideraba normal en los embarques de azogue. p. 195.

contador Francisco Romero estaba en Guatemala rindiendo cuentas al visitador Mallén. Estos tenían que estar presentes en el momento en el que se efectuaba el peso del mineral y ocuparse de las diligencias necesarias para que las arrías que bajaban al puerto se hicieran cargo del mismo. La primera irregularidad se produjo al no pesarse el azogue enviado, primer requisito, tal como declaró Hernando de Chaves, teniente de oficial real, presente en el puerto en la recepción de la carga. Por ese mismo hecho, por falta de peso, el mencionado tesorero se negó recibirlos, aunque por un auto del gobernador tuvo que hacerlo ¹².

Mientras se buscaban transportistas para sacar el mineral del puerto se acomodó la cargazón en diferentes lugares. Los azogues que se desembarcaron de la nao de Cristóbal García de la Vega se metieron en las casas reales de Puerto Caballos, más los que venían en la de Andrés del Corro sufrieron una considerable pérdida por llegar algunas badanas y barriles en mal estado ¹³, motivo por el cual permanecieron varios días en el portal de una de las casas del puerto, con el consiguiente perjuicio para su conservación. Fue necesaria una orden del gobernador para que finalmente fueran conducidos a la aduana.

A los pocos días del arribo de las mencionadas embarcaciones, llegó al puerto el contador Francisco Romero, de paso hacia Comayagua en búsqueda de unos papeles que necesitaba para la rendición de cuentas que estaba dando el visitador. Colaboró entonces en las diligencias para que los arrieros sacasen el azogue del puerto antes que ninguna otra mercancía y luego prosiguió en sus ocupaciones.

Mas, no era fácil encontrar en el puerto transportistas dispuestos a llevar el azogue hasta la ciudad de Comayagua. Influyó en ello varios factores, el principal la naturaleza líquida del producto, su carácter volátil y las dificultades de su transporte, por lo que, como es natural, se mostraban mucho más interesados en sacar ropas u otras mercancías que en hacerse cargo del mercurio, convertido en una carga aún más «incómoda» cuando a ello se sumaba un embalaje deteriorado. Y esa era la situación en la que se encontraba parte del azogue enviado a la provincia de Honduras en 1590. Las disculpas de los arrieros eran de lo más variado, desde no disponer de mulas y hombres dispuestos para ello a simplemente anteponer sus intereses particulares. El propio gobernador, conociendo esta situación, consintió que algunos abandonasen el puerto sin sacar los azogues, contraviniendo lo ordenado ¹⁴.

12. A.G.I., Contaduría, 989, N. 1. fol. 16v-18. Hernando de Chaves prestó declaración en Comayagua el 25 de junio de 1593, por orden del gobernador Gerónimo Sánchez de Carranza.

13. *Ibidem.* fol. 18. El tesorero Gregorio de Santiago prestó declaración sobre las circunstancias que rodearon a esta cargazón en Comayagua el 25 de junio de 1593.

14. *Ibidem.* fol. 19. Así sucedió en el caso de Juanes de Dabayde.

Ante esta situación, el tesorero comunicó al gobernador la imposibilidad de sacar el mineral del puerto, máxime cuando parte de la carga estaba en muy mal estado. Por aquel entonces, sin todavía haber sacado el azogue, el tesorero Gregorio de Santiago abandonó el puerto para dar razón en Comayagua de las cuentas a su cargo, como le había ordenado el presidente de la Audiencia.

Después de muchos pregones, los arrieros Pedro de Andarra, Pedro Romero y Francisco Santos se comprometieron a sacar la carga del puerto. Mas si se quería llevar a Comayagua el que se encontraba en recipientes deteriorados era preciso trasladarlo a otros en buen estado ¹⁵. El azogue derramado de los cajones se fue colocando en botijas y en cuencos, breados y tapados con corchos. A pesar de ello, las recuas no pudieron sacar el azogue ya que cuando éste era cargado se saltaban las tapas y se derramaba. Fue entonces cuando el tesorero, continuando con sus trabajos por sacar el azogue del puerto, hizo que Pedro de Andarra lo trasladase en medio centenar de pequeñas botijuelas de aceite, las únicas que fue posible encontrar tras una intensa búsqueda en Comayagua, San Pedro y Puerto Caballos, pues no era tiempo de flota. Con esa solución, fue posible llevar, por fin, a Comayagua parte del azogue que había llegado en malas condiciones pero, tras el riesgo asumido y la rotura de algunas botijas, el arriero no quiso transportar más aduciendo que las ganancias del flete no cubrían tanto riesgo. El resto del azogue que aún permaneció en Puerto Caballos no plantearía más problemas, al menos en lo que se refiere a su transporte y traslado, ya que fue parte del botín que se llevaron los ingleses cuando atacaron el puerto en mayo de 1592. Mas, tiempo después, al tomarles las cuentas del azogue a su cargo durante ese año se plantearían nuevamente una serie de problemas en torno a ese azaroso envío.

No siempre el traslado sufrió los percances mencionados, como se deduce de las declaraciones del contador Francisco Romero que en años anteriores se había encargado de tareas similares ¹⁶. Así, en los envíos que él recibió, menciona la práctica de conducir la carga a la ciudad de San Pedro, donde se guardaban en una casa de teja y desde allí se iban llevando al almacén real de Comayagua ¹⁷. La diligencia en estos momentos iniciales era de gran importancia, pues con ello se pretendía evitar que la carga se perdiese en un incendio, fuese robada en un ataque o que las badanas se pudriesen con la humedad del puerto.

15. *Ibidem.* fol. 19-20.

16. *Ibidem.* fol. 13-18. El contador Francisco Romero se había ocupado de la recepción del azogue en los años 1583, 1586 y 1589.

17. *Ibidem.* fol. 16. Aunque el contador Romero menciona la costumbre de la escala intermedia en San Pedro, el tesorero Gregorio de Santiago mantiene que esa era norma entre los arrieros pero que no debía ser asumida por los oficiales reales.

Sin embargo, en el caso del azogue enviado en 1590, a pesar de las diligencias de los oficiales reales, el mineral no fue trasladado con prontitud a Comayagua, ya que dos años después aún quedaban en el puerto algunas botijas de aquel envío. A la hora de buscar justificación a tal hecho, el contador Romero, achacaba la responsabilidad al tesorero Gregorio de Santiago, quien en esta ocasión se había ocupado de todas las diligencias, y éste a su vez hacía mención a los «mandamientos» del gobernador, sin los cuales él no hubiese recibido el azogue en aquellas condiciones ni pagado el flete a los maestros de las embarcaciones.

Después de ser almacenado en las Casas de los azogues de Comayagua, el mineral todavía debía llegar a las explotaciones, corriendo por cuenta de los mineros los gastos que ocasionaba su transporte. Se iniciaba así una nueva etapa, el reparto y cobro del azogue por las personas competentes para ello.

La realidad había demostrado cómo los diferentes jueces para la administración del azogue habían estado más interesados en sus granjerías negocios que en el bienestar de los mineros. La Audiencia de Guatemala había comisionado en 1588 al tesorero Alonso de Vides, para que indagase todo lo posible sobre su estado y lo más conveniente para su administración, así como para que procediese al cobro de los azogues que debían los mineros de Guazucarán y Tegucigalpa.¹⁸ En su opinión, los rezagos de azogue se podrían haber cobrado más fácilmente si los oficiales reales, a cuyo cargo había estado tal tarea, hubiesen obrado con diligencia, actuación en la que también tenía bastante responsabilidad el gobernador Rodrigo Ponce de León. En este sentido, en su opinión, la persona que fuese designada para la cobranza de los azogues, además de su salario, debería percibir el 5% del azogue distribuido y cobrado, a costa de los mineros, y un porcentaje por lo que cobrase de los rezagos, que bien podría ser el 8% ó 10%, a costa de los oficiales reales, por la negligencia que habían tenido en su cobro. A pesar de la propuesta, veía más justo que fuesen condenados al pago de toda la deuda.¹⁹

El informe y opinión del tesorero Vides determinaron la petición del fiscal, Tomás Espinosa de la Plaza, para que se designase alcalde mayor para las minas de Guazucarán y Tegucigalpa, atento a que de la información recabada se deducía gran desorden y faltas en la cobranza de los reales azogues. Responsabilidad que recaía directamente en los oficiales reales, a quienes ni las provisiones, cartas, sobrecartas e incluso terceras cartas y reiterados avisos habían movido a actuar con diligencia. Mas si

18. A.G.I., Escribanía, 371 B. 18 de julio de 1588. Según las averiguaciones realizadas p; el tesorero Alonso de Vides se debían algo más de 100.000 tostones, 70.000 en Guazucarán resto en Tegucigalpa.

19. *Ibidem.* fol. 53v.

se deseaban cobrar los rezagos, era de gran importancia que los mineros fueran ayudados y favorecidos, ya que en la situación en la que se encontraban no podían asumir el pago de los azogues, ni acondicionar sus minas, pues la poca plata que extraían apenas satisfacía sus necesidades. Además, por una real cédula estaba ordenado que en dichas minas hubiese alcalde mayor que atendiese las necesidades de los mineros y administrase justicia²⁰.

La Audiencia, vista la petición del fiscal y la de Agustín de Espínola, dueño de minas, junto con la relación y parecer del tesorero Alonso de Vides, decidió nombrar a una persona para servir el oficio de alcalde mayor de las minas de Guazucarán y Tegucigalpa, a quien se le encargaría la distribución y entrega de los azogues para el beneficio de las minas, así como el cobro de lo repartido y de los rezagos y el cuño para la ceca y marca de la plata que se sacase.

El nombramiento recayó en Francisco de Pereña, a quien se le mandaba observar la instrucción que había llevado el tesorero Vides y la que la Audiencia había elaborado para la persona que fuese a desempeñar el mencionado oficio.²¹

Enterado Mallén a su llegada a Puerto Caballos de tal nombramiento, aún antes de ser recibido en el cargo, ordenó al gobernador de la provincia de Honduras, Rodrigo Ponce de León, que había ido a recibirlo, notificase a su tenientes y oficiales que no le permitiesen desempeñar su oficio²². Muy pronto encontró un «defecto de forma» para retirarle el título que por Real Provisión le había concedido la Audiencia. Tal como estaba establecido, antes de asumir un nuevo oficio se debía dar residencia del anterior y por circunstancias que sería prolijo relatar, Francisco de Pereña, que sí había solicitado su cumplimiento, no la había dado de las últimas comisiones encomendadas, por lo que, a instancias del fiscal, Pereña fue suspendido de su oficio²³.

20. *Ibidem.* fol. 62. R.C. Madrid, 20 de enero de 1587. En ella se mandaba que, en defecto de Juan Núñez, provisto como alcalde mayor de las minas de Honduras, la Audiencia designase a la persona que le pareciese conveniente.

21. *Ibidem.* fol. 64-67v. Por una R. P. de 5 de junio de 1589 recibía el nombramiento de alcalde mayor y se le señalaban como salario 400 pesos anuales, 200 pesos de la caja real y el resto de las condenaciones que hiciera en su oficio. Como ayuda de costa cobraría de los mineros 3 pesos por cada quintal repartido y el 5% de todo lo que cobrase de rezagos. *Ibidem.* fol. 57v.

22. *Ibidem.* fol. 107v. Años más tarde, durante la visita de Sande, Mallén presentará en su defensa una cédula expedida en Madrid el 4 febrero de 1588, por la que el Rey le autorizaba a realizar gestiones de la visita antes de llegar a Guatemala, aunque en el texto de la misma solo se menciona poder realizar indagaciones en Sevilla y en Trujillo (Honduras).

23. *Ibidem.* fol. 23 v. El 30 de julio de 1589, el Licenciado Mallén dictaba un auto por el cual comunicaba a Pereña que dejase el cargo de alcalde mayor de las minas de Tegucigalpa y Guazucarán. El 17 de octubre de ese mismo año se daba por nula la provisión dada por la audiencia a Pereña.

Años más tarde, cuando Mallén fue relevado por el doctor Francisco de Sande ²⁴, algunos de los afectados por las decisiones del presidente y visitador presentaron sus quejas. Entre los «agraviados» se encontraba Francisco de Pereña, por haber sido privado por Mallén de su oficio²⁵.

Entre las comisiones que tenía que cumplir Mallén se encontraba la de cobrar los rezagos de azogues que debían los mineros de Tegucigalpa y Guazucarán²⁶. Destituida la persona, que para tal fin había designado la Audiencia de Guatemala, el Presidente Mallén no dudó en nombrar a Rodrigo de Fuentes ²⁷, deudo suyo, y más tarde a su pariente Antonio Luis de Rueda²⁸ para la administración y cobro de los azogues, aún cuando la legislación prohibía designar a familiares y allegados para cargo alguno.

El propio Presidente reconocía su comportamiento en una carta enviada al monarca, en la que «justificaba» su decisión en atención a que tenía orden de S.M. de cobrar con diligencia los más de 30.000 ducados que los mineros debían ²⁹. Él mismo admitía que esta decisión había causado gran incomodo y desorden entre los oficiales reales y el gobernador. de cuya actuación interesada, en su opinión, se habían derivado los rezagos en el cobro del azogue. Su actuación, además de perseguir el cobro de lo debido, no suponía ningún gasto para el real haber y sí gran beneficio para los mineros³⁰.

Para desempeñar su labor como encargado de la administración de los azogues y alcalde mayor de las minas de Tegucigalpa y Guazucarán. Rodrigo de Fuentes recibió una instrucción que en muchos puntos recordaba a la que la Audiencia había entregado a Francisco de Pereña. Las opiniones sobre la misma son contradictorias, desde quienes critican el esca-

24. Mallén deja el cargo el 30 de agosto de 1594 pero ya en septiembre del año anterior, el monarca había solicitado al Consejo de Indias la propuesta de personas con habilidad y competencias para sustituir a Mallén. A.G.I., Indiferente, 742. N. 105.

25. A.G.I., Escribanía, 371 B. fol. 110. Francisco de Pereña presentaba su demanda ante Sande el 2 de setiembre de 1594. Por los agravios sufridos solicitaba 20.000 tostones. El 29 de octubre de ese mismo año, el Dr. Francisco de Sande condenaba al Ido. Mallén, aunque en la apelación de Mallén al Consejo, la sentencia le sería favorable, al ser absuelto de los cargos presentados contra él por Pereña. A.G.I., Escribanía, 1180.

26. A.G.I. Escribanía, 371 B. fol. 98v. Así se le indicaba en las cédulas expedidas en Sao Lorenzo el 24 de octubre de 1589 y en Madrid a 12 de febrero del 91.

27. *Ibidem.* fol. 102v-104. Guatemala, 8 de febrero de 1590. El título de alcalde mayor lo recibía en los mismos términos que Francisco de Pereña y para «... Todas las minas de la dicha provincia de Honduras que se nombran el cerro de Nuestra Señora de la O y el cerro de Sar. Marcos, Veta Gorda, del cerro de Guazucarán y las minas de Tegucigalpa y Agalteca y de Apalapa y de todas la tierras que entre las unas y las otras hay pobladas ... y la villa de la Choluteca con los pueblos de su jurisdicción».

28. *Ibidem.* fol. 98v-100v. Guatemala, 9 de diciembre de 1591.

29. A.G.I., Escribanía, 1180. El favorecer a familiares y amigos será uno de los cargos que se le hagan a Mallén durante la visita de Sande. Sirva como ejemplo el caso de Antonio Luis de Rueda a quien concedió la vara de alguacil mayor de la visita y después el corregimiento del Valle y de juez visitador contra algunos corregidores, para más tarde nombrarlo alcalde mayor de la_ minas de Tegucigalpa y Guazucarán y juez de los azogues.

30. A.G.I., Guatemala, 10, R. 19, N. 147. Santiago de Guatemala, 8 de marzo de 1592.

so tiempo invertido por el Presidente Mallén en su realización, hasta quienes, como Rodrigo de Fuentes, sostienen que era «fácil, clara y suave para los mineros y para la buena expedición de los azogues de S.M.».

Si antes de su aplicación la instrucción suscitó opiniones diversas, tras la gestión de Rodrigo de Fuentes, estas seguirán manteniéndose, pues frente a la opinión de aquéllos que creían que había servido para reducir la cuantía de los rezagos, otros mantenían que éstos eran mucho más elevados que a la llegada de Mallén y que bien diferente sería la situación, si no hubiese retirado de su oficio a Francisco de Pereña.

La instrucción que la Audiencia dio a Rodrigo de Fuentes para la cobranza de los azogues es mucho más breve que la entregada a Alonso de Vides y Francisco de Pereña en años precedentes. En esta ocasión, los ocho puntos que contiene se limitan exclusivamente a asuntos relativos a la minería, sin ninguna otra comisión. Tampoco aparece consignado en ella el salario que percibiría ni otros aspectos que, en los casos ya mencionados, figuraban mucho más detallados ³¹.

Lo primero que se le encomienda es la visita de las explotaciones mineras para conocer su situación y las necesidades de cada uno de los mineros. De esta manera podría llevar a cabo con mayor éxito su labor, sin olvidar, para una mejor administración y progreso de las minas, intercambiar opiniones con los dueños de éstas y con las personas que fuesen competentes en los asuntos que tratase.

Una vez reunida la información sobre la situación de minas y mineros, se le encarga la elaboración de un memorial del que ha de dar traslado a la Audiencia, en el que figure todo lo que se debe a S. M. y, de manera detallada, la deuda de cada uno de los mineros, con especificación del año, nombre del escribano y plazos convenidos.

Para progreso de las explotaciones, se ocuparía de facilitar en depósito, a los dueños de las minas o a sus mayordomos, el azogue que necesitasen y pudiesen consumir anualmente ³². Aquellos que así lo recibieran

31. A.G.I., Escribanía, 371 B. fol. 55-56. Santiago de Guatemala 8 de febrero de 1590. En el nombramiento de su oficio consta que percibiría de sueldo 400 pesos y, para ayuda del trabajo que tendría en el reparto de los azogues, tres pesos por el beneficio de cada quintal y, por el que tendría en la cobranza de los rezagos y del precio del azogue, el 5% de todo lo cobrado a cuenta de los dueños de las minas a quienes entregara el azogue y pagaran los rezagos, los mismos términos que figuraban en la provisión de Francisco de Pereña.

32. A.G.I. Escribanía, 371 B. El tesorero Alonso de Vides ya había manifestado años antes la necesidad de que los mineros tuviesen a mano el azogue necesario y no con la tasa con que se les había dado hasta entonces. Proponía que el azogue que se subiese de Comayagua se almacenase en Tegucigalpa, donde también tendría que estar la marca real para quintar la plata. Consideraba que anualmente podrían remitirse de 70 a 80 quintales, o más si era preciso, de los que se daría a los mineros en depósito la cantidad que necesitasen, para que de esta manera tuviesen siempre mineral para poder beneficiar la plata. La persona encargada de la distribución y cobro de los azogues tendría la obligación de ver la cantidad que tenían en especie y la que utilizaban.

se obligarían ante escribano y darían fianzas. Para tal fin, según las cuentas de los oficiales reales, se le entregaron 95 quintales para que los distribuyese entre los mineros y estos pudiesen así trabajar sus minas³³.

Especial cuidado tendría para que los mineros, obtenida la plata, la llevasen ante él y declarasen con juramento el azogue utilizado en su obtención. Después de pesada la plata, de ella se restaría lo consumido para su obtención y luego se quitaría la parte correspondiente al pago de los atrasos³⁴. De la plata restante, se le daba certificación al minero para que los oficiales reales sacasen el quinto. Hecho esto, al minero se le entregaría la cantidad de azogue empleado y pagado, dejando de todo ello constancia ante escribano.

Entre sus ocupaciones estaba también procurar que el azogue fuese conducido a las minas en tiempo seco y con la menor costa posible, ya que ésta corría a cargo de los mineros. Dicho gasto se cobraría en plata al tiempo que se fuere dando el azogue.

Además de las indicaciones específicas, el alcalde mayor se ocuparía de la publicación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones dictadas. entre ellas, con especial cuidado, de la real cédula por la que se ordenaba que ningún minero ni otra persona negociase con la plata.

De todas sus actuaciones debía dar cuenta a la Audiencia. Así, se le ordenaba que cada dos meses enviase la situación de las minas, lo que se cobraba y el azogue que se gastaba. De la misma manera que, transcurrido ese mismo tiempo, debía remitir a los oficiales reales de Comayagua toda la plata cobrada, así como lo obtenido del consumo de los azogues y cobro de los atrasos.

Además de distribuir el mineral entre los mineros, el encargado de la administración del azogue tenía la obligación de cobrar los atrasos que estos debían. En julio de 1590 éstos ascendían a 28.287 pesos y 7 tomines de oro de minas por los 257 quintales 11 libras y 10 onzas que se les habían entregado para poder trabajar sus minas³⁵. Tres años más tarde todavía restaban por cobrar 179 quintales 6 libras, por un importe de 19.696 pesos 3 tomines 3 granos.

Entre las personas que figuran en la relación de rezagos se encontraban mineros de Guazucarán, Tegucigalpa y San Miguel, muchos de los cuales no habían saldado su deuda tres años después, aunque la mayoría la habían reducido, algunos cancelado y tan sólo tres se encontraban en

33. *Ibíd.* Así se deducía de las cuentas tomadas a Rodrigo de Fuentes el 17 de agosto de 1591

34. *Ibíd.* f. 10v.

35. A.G.I., Contaduría, 989, N.1. fol. 5v. De ellos, el alcalde mayor tendría que cobrar en las minas 28.104 pesos 6 tomines 8 granos, pues el resto hasta los 28.287 pesos 7 tomines los debían vecinos de la ciudad de Comayagua.

la misma situación (vid. Tabla 1)³⁶. Hecho nada sorprendente si se tiene en cuenta la opinión emitida en este sentido por el tesorero Alonso de Vides, para quien las minas visitadas, aunque no producían tanto como en años anteriores, eran buenas y estaban en disposición de proporcionar la plata suficiente para en tres o cuatro años pagar lo que debían de rezagos, siempre y cuando los encargados de su cobro mostrasen diligencia en ello, no como había sucedido en ocasiones anteriores, en que lejos de beneficiar a los mineros se les perjudicaba. En su opinión, aún lo más difícil podría cobrarse cinco años³⁷.

Tabla I
Rezagos de azogue que se debía a S.M. en las minas de Honduras

Deudores	Julio de 1590	Junio 1593
- D. Antonio de Agreda	4.606p	3.778p 1t 8g
- D.a Francisca de Cepeda	90lp 3t 1g	526p 6t 6g
- Alonso Verdugo Montalvo y herederos de Francisco de la Cueva	7.556p 7t	4.659p 4t 8g
- Luis de Archiaga	30p 6t 10g	—
- Agustín Espinola	4.838p 5t 6g	3.795p 3t 2g
- Diego Xuárez y cia. de Francisco de Coto	954p 3t 1g	537p 5t 2g
- Francisco Vanegas	522p 1t	—
- Alonso de Contreras Guevara y cia. con Marcos de Salcedo	3.294p 5t 1g	2.480p 10g
-Juan Moreno	1.435p 2t 4g	973p 1t 9g
- Alonso Mexía	178p 5t	—
-Diego Hernández Sanquintín	255p 2t 5g	7p 7t 7g
- Hernando Núñez	129p.	—
-Rodrigo Díaz Sarmiento	8lp.	1 t. -
- Bartolomé López de Mestanca	87p 4t 1lg	87p 4t 1lg
- Aguilar	220p.	-
- Martín de Celaya	1.320p.	1.320p.
- Gabriel de Bustillo y Marcos Lazo	1.540p.	1.540p
- Hernando Matute	220p.	-
- D. Alonso Mexia	110p.	—
Total	28.287p 7t	19.696p 3t 3g

pesos; t = tomínes; g = granos.

36. Los datos para la elaboración de la tabla en A.G.I., Contaduría, 989, N. 1.

37. A.G.I., Escribanía, 371 B. fol. 46 y ss. Alonso de Vides denunciaba la negligencia de los oficiales reales a cuyo cargo había estado la cobranza de los azogues y la responsabilidad que en ello tenía el gobernador Rodrigo Ponce de León.

Mas, las explotaciones mineras de la provincia de Honduras sufrieron, además de los condicionantes que imponía la disponibilidad de azogue, los mismos problemas que las de otros ámbitos del continente americano: escasez de mano de obra, dificultades técnicas o falta de capital. El reducido número de yacimientos explotados era señalado por el alcalde mayor de Tegucigalpa, en una visita realizada en 1581, cuando comprobó que tan sólo se trabajaban 3 ó 4, hecho que justificaba en la escasez de mano de obra para trabajarlos. Según los estudios de Linda Newson, hacia 1582 en la jurisdicción de Tegucigalpa sólo se disponía de 200 indios tributarios. En 1590 había 80 indios empleados en actividades mineras y más de un centenar de esclavos (111) trabajaban en las minas de Guazucarán y otros 71 en distintos yacimientos de la jurisdicción de Tegucigalpa. Según otra contabilidad de esa misma fecha, los individuos que prestaban sus servicios como peones, entre indios y negros, en las minas de Guazucarán eran 200 y otros 90 lo hacían en las minas de Tegucigalpa³⁸.

Cuando los mineros no disponían de azogue no podían beneficiar la plata, ni emplear a la mano de obra esclava, llamando este hecho la atención del tesorero Alonso de Vides cuando las visitó. En su opinión, era necesario el envío de azogue, pues los negros trabajaban poco y cometían en ocasiones excesos, por lo que fue necesario pregonar que no tuvieran caballos ni armas³⁹.

La escasez de mano de obra esclava en la minería hondureña hizo que se permitiese el empleo de indios de repartimiento. El comisionado Alonso de Vides acrecentó el servicio de indios a los mineros en los pueblos más cercanos a las explotaciones y dictó las órdenes de cómo se prestaría y debían ser pagados⁴⁰. También se le autorizaba esta medida a Rodrigo de Fuentes en 1590, aunque con la salvedad de que estos solo realizarían trabajos en la superficie⁴¹.

Mas la gestión de Rodrigo de Fuentes, como administrador de los azogues en las minas de Tegucigalpa y Guazucarán, estuvo en la línea de quienes le habían precedido, cometiendo excesos y buscando su beneficio particular, amparado además por el hecho de que el licenciado Mallén dilataba los pleitos y sentencias de las denuncias presentadas sobre su actuación por ser el inculcado «principal amigo y favorecido»⁴².

38. L. Newson [5]. pp. 192-193. Esta misma autora proporciona datos de interés en «La población indígena de Honduras bajo el régimen colonial», en *Mesoamérica* (Antigua, Guatemala) 9 (1985). pp. 1-44.

39. A.G.I., Escribanía, 371 B. fol. 47.

40. *Ibidem*. fol. 51.

41. *Ibidem*. fol. 103v.

42. A.G.I. Guatemala, 10, R. 21, N. 156. Así parece deducirse de la relación de pleitos que no juzgó Mallén. En una ocasión se le acusa de haber tomado quintal y medio de azogue y en otra de cobrar el 3% del azogue entregado (90 quintales) cuando tan sólo debía percibir tal porcentaje por el consumido, siendo éste la tercera parte de lo cobrado (30 quintales).

En cumplimiento de la labor encomendada, el presidente y visitador Mallén ordenó al contador Francisco Romero que realizase el inventario del azogue que había en el almacén real de Comayagua, especificando el estado en que se encontraba. Dicha tarea era iniciada el 21 de marzo de 1591, procediéndose al peso y registro del mineral almacenado, por parte del mencionado contador y el teniente de tesorero Antonio Enríquez ⁴³. Anotados los diferentes pesos se contabilizaron 641 quintales 2 arrobas y 4 libras ⁴⁴. En mayo de 1593 se procedía nuevamente al peso del azogue que se encontraba en el almacén real. Tras dos días de balance, se halló que la cantidad de mineral almacenado en aquella ocasión ascendía a 707 quintales 1 arroba y 4 libras ⁴⁵.

El problema surgirá en junio de 1593, cuando el comendador Gerónimo Sánchez de Carranza, gobernador de la provincia de Honduras, ordenó que se tomase cuenta de la actuación de los oficiales reales en la administración del azogue, de acuerdo con el balance realizado en marzo de 1591 por los oficiales reales, para hacer el cargo y descargo de la administración del azogue de 1589 y 1590. Entre ellos tendrían que responder por una partida de 222 quintales que no habían recibido íntegramente por las circunstancias relatadas.

El cargo que se le hacía a los oficiales reales de los azogues era de 1.200 quintales 15 libras y 10 onzas. Este se encontraba repartido en las siguientes partidas: 641 quintales 2 arrobas 4 libras, que se encontraban en el almacén real en marzo de 1591 cuando el Licenciado Mallén ordenó comprobar el azogue que había en especie; 80 quintales que, antes de realizar el balance anterior, le habían entregado al alcalde mayor de Guazucarán y Tegucigalpa para el beneficio de las minas; 257 quintales 11 libras y 10 onzas de los rezagos que debían los mineros en julio de 1590; la cuarta partida, responsable de la negativa de los oficiales reales a firmar el alcance realizado, corresponde a los 222 quintales que llegaron a Puerto Caballos en 1590. Sin embargo, el contador Francisco Romero tan solo se responsabilizaba en esta partida de 135 quintales, por ser la cantidad que decía haber recibido de los arrieros que lo transporta-

43. Además del contador Francisco Romero y el teniente de tesorero Antonio Enríquez se encontraban presentes el bachiller Luis Núñez de León, el fundidor y ensayador Diego Rodríguez Chacón y los escribanos Francisco Valderas Medina y Luis Ponce de León.

44. A.G.I., Escribanía, 371 B. Dicha cantidad se encontraba distribuida en 416 cajones de 6 arrobas y 8 cajones de 4 arrobas y en botijas de diferentes tamaños en las que se había colocado el mineral derramado de los cajones (9 quintales 12 arrobas y 4 libras).

45. A.G.I., Escribanía, 371 B. Comayagua, 21 de mayo de 1593. Se encontraban presentes en este balance que se concluía en tres días, el gobernador Gerónimo de Carranza, el contador Francisco Romero, el Tesorero Gregorio de Santiago y el Contador de cuentas Sancho de Cevallos. En esta ocasión se pesaron 656 quintales 2 arrobas en 242 cajones clavados y liados. En 30 botijuelas se hallaron 31 quintales 3 arrobas y 4 libras; en 20 barrilillos se encontraron 10 quintales y 9 más en otros seis cajones

ron desde Puerto Caballos a Comayagua⁴⁶. Por lo tanto, tan solo estaba dispuesto a firmar un alcance de 1.113 quintales 2 arrobas 15 libras y 10 onzas. Cantidad a la que ascendía el descargo realizado de acuerdo con las siguientes partidas:

- 707 quintales 1 arroba 4 libras que se encontraban en el almacén de Comayagua en el alcance realizado en mayo de 1593.
- 77 quintales 2 arrobas 9 libras 9 onzas de azogue por 24.603 tostones que había cobrado Rodrigo de Fuentes de los mineros. De este azogue, 45 quintales 21 libras 15 onzas correspondían a los rezagos cobrados y los otros 22 quintales 1 arroba 12 libras 10 onzas a los que consumieron y gastaron mineros de los 95 quintales que los oficiales reales habían entregado al mencionado alcalde mayor para el beneficio de las dichas minas.
77 quintales 1 arroba y 12 libras y 8 onzas de azogue que valieron 28.178 tostones de lo que Antonio Luis de Rueda, juez administrador en las dichas minas, cobró de rezagos y consumos entre los mineros. De estos, 28 quintales 1 arroba 17 libras y media de azogue fueron cobrados de rezagos y los 17.815 tostones restantes por 48 quintales 3 arrobas y 20 libras de azogue gastado de los 56 quintales que se le habían entregado.
75 quintales de azogue, 74 de los que dio en depósito a los mineros Rodrigo de Fuentes, de los 95 quintales que se le habían entregado. El quintal restante correspondía al depósito que había dado Antonio Luis de Rueda.
- 1 quintal 2 arrobas 3 libras y 10 onzas de azogue que debía Rodrigo de Fuentes a los mineros y que entregó de sus 56 quintales Antonio Luis de Rueda.
- 3 quintales 13 libras 12 onzas de azogue que estaban en poder de Antonio Luis de Rueda los 56 quintales que le entregaron los oficiales reales para pagar los consumos que los mineros hacían.
- 3 quintales de azogue, por haberlos cobrado de los rezagos que debían el arcediano Alonso Mexía y Hernando Matute.
- 179 quintales 6 libras de azogue (19.696 pesos 3 tomines y 3 granos de oro) que todavía no habían pagado los mineros de los rezagos que debían en julio de 1590.

El descargo de las partidas mencionadas ascendía a 1.113 quintales 2 arrobas 15 libras y 10 onzas, por lo que hasta los 1.200 quintales 2 arro-

46. A.G.I., Escribanía, 371 B. Según el contador Francisco Romero él sólo había recibido 90 quintales que le entregaron Pedro de Andarra y Francisco Santos y otra partida de 45 quintales que llevó Francisco de Valderas Medina.

bas 15 libras y 10 onzas de que se les hacía cargo había una diferencia de 86 quintales 3 arrobas 15 libras 7 onzas por las que tendrían que responder. Dicha «merma» no era otra que la ocasionada por la pérdida que había sufrido la carga del navío del maestre Andrés del Corro y las botijas que habían robado los ingleses en el ataque a Puerto Caballos en 1592. Aunque existía cierta tolerancia sobre las mermas que se producían en las cargazonas de azogue, si esta excedía de uno o dos quintales, cantidad que venía a considerarse normal, se investigaba cuidadosamente y se sancionaba al responsable ⁴⁷.

Los oficiales reales tenían en su contra el haber librado a los maestros de ambas embarcaciones el pago de los 222 quintales, cantidad de la que se les hacía cargo, comportamiento al que el tesorero Gregorio de Santiago se vio obligado por un mandamiento expreso del gobernador, pues él, dado que no había sido pesado el azogue, ni lo había querido recibir en el puerto ni pagar a los maestros el flete ⁴⁸.

Finalizadas las cuentas que el contador Sancho de Cevallos tomó de la administración de los reales azogues, el gobernador Carranza, ante la negativa de los oficiales reales, dictó auto de prisión contra Francisco Romero y Gregorio de Santiago, quienes decidieron apelar al visitador Mallén en la Audiencia de Guatemala.

La escasez de mercurio, que impedía el desarrollo normal de la minería, trató de ser paliada por la Corona a través de disposiciones y medidas como las acometidas por el licenciado Mallén durante su presidencia. Pero el azogue era un elemento más en el proceso, en el que también tenía gran importancia la disponibilidad de mano de obra o el capital para invertir en las instalaciones. Elementos que en escaso número de ocasiones se daban de manera conjunta en la minería hondureña.

47. A.G.I. Escribanía, 371 B. El tesorero Gregorio de Santiago menciona en su declaración que presentó una serie de autos sobre la cargazón que condujo Andrés del Corro.

48. A.G.I., Contaduría, 989, N. 1. Por el flete de los 222 quintales de azogue se pagaron a los maestros de los dos navíos 1.157 tostones.